

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-1248 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 136/2016.*

Doña María de los Ángeles Salvatierra Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5, en sustitución, de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000136/2016, a instancia de José Antonio Arias García, María Galván Montejo, Alfonso Blanco Miranda, Rocío Madrazo Bedia, María Teresa Gabancho Lazcano, María Dolores de la Hera Preciado, Michal Snajdrhons, María del Carmen Díaz Revuelta, Mercedes Martínez Puente, Leire Sánchez Sánchez, María Casuso Ruiz, Mariana Stoica y María Jesús López San Emeterio frente a Belmorcan, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 1/02/2017 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que Estimando parcialmente la demanda interpuesta por José Antonio Arias García, María Galván Montejo, Alfonso Blanco Miranda, Rocío Madrazo Bedia, María Teresa Gabancho Lazcano, María Dolores de la Hera Preciado, Michal Snajdrhons, María del Carmen Díaz Revuelta, Mercedes Martínez Puente, Leire Sánchez Sánchez, María Casuso Ruiz y María Jesús López San Emeterio frente a Belmorcan, S. L., Condono a la demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades con en el interés de demora del 10%:

- José Antonio Arias García: 3.475,63 euros.
- María Galván Montejo: 5.467,87 euros.
- Alfonso Blanco Miranda: 2.231,45 euros.
- Rocío Madrazo Bedia: 4.186,72 euros.
- María Teresa Gabancho Lazcano: 4.154,94 euros.
- María Dolores de la Hera Preciado: 4.222,72 euros.
- Michal Snajdrhons: 4.976,46 euros.
- María del Carmen Díaz Revuelta: 4.204,72 euros.
- Mercedes Martínez Puente: 3.975,14 euros.
- Leyre Sánchez Sánchez: 6.568,13 euros.
- María Casuso Ruiz: 3.094,05 euros.
- María Jesús López San Emeterio: 4.207,54 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros. en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065013616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

LUNES, 20 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 35

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Belmorcan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de febrero de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia, en sustitución,
María Ángeles Salvatierra Díez.

2017/1248

CVE-2017-1248